



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, arbitre las medidas necesarias para garantizar por parte de la obras social de los empleados públicos de la Provincia de Santa Fe (IAPOS), el suministro de medicamentos en aquellos tratamientos de enfermedades en proceso de investigación o poco frecuentes, con el solo requisito del aval del profesional médico que atiende al paciente.

Betina I. Florito
Diputada Provincial



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Existen situaciones muy preocupantes en la actualidad, que atentan contra uno de los derechos humanos fundamentales reconocidos tanto en la Constitución Nacional como en tratados internacionales, como es el derecho a la salud, en el cual el Estado debería poner énfasis en protegerlo.

Se han observado numerosas circunstancias en la que la obra social IAPOS ha rechazado un medicamento a su afiliado basándose en cuestiones netamente burocráticas, en donde la salud queda relegada a un segundo plano, perdiendo de vista que está en juego un derecho fundamental de la persona. En este sentido hemos conocido pacientes que están sufriendo los efectos de enfermedades que se encuentran en estudio, donde por ejemplo el profesional médico que atiende el caso ha notado que el medicamento conocido como "rituximab" le mejoraba notablemente el estado de salud al paciente y por distintas cuestiones la obra social IAPOS le negó el medicamento por cuestiones burocráticas como sea por tratarse de una enfermedad en proceso de investigación. Teniendo que llegar a realizar reclamos administrativos y judiciales con las demoras que implican, mientras tanto los pacientes empeoran su estado de salud.

Por eso es necesario que el estado por medio del organismo que corresponda tome debida nota de este problema, intervenga ante la obra social, dictando una adecuada resolución, donde se priorice en aquellos casos en donde existe una prescripción fundada del médico que atiende al paciente personalmente, que prescribe un determinado medicamento que mejora notablemente su salud disminuyendo los efectos adversos, sea contemplado su suministro por parte de la obra social sin dilaciones innecesarias que perjudiquen la salud, aunque se trate de enfermedades en estudio y/o se trate de enfermedades poco frecuentes.

El profesional que trata a un paciente, conoce a través de los diferentes estudios que realiza, si un determinado medicamento es

*2022 - AÑO DEL 40.º ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS EN HOMENAJE A VETERANAS,
VETERANOS Y CAÍDOS EN DEFENSA DE LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS DEL SUR Y SANDWICH DEL
SUR*



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

beneficioso para éste. No debería la obra social poner en tela de juicio su decisión negando el medicamento que ha estimado más adecuado para reducir los síntomas negativos.

El deber de la obra social, es justamente otorgar cobertura a sus afiliados para el caso que lo necesiten, es decir, tienen la obligación y la responsabilidad de brindar a sus afiliados cobertura de salud. Por tal motivo el estado debe tomar nota de estas situaciones y tratar de corregir estas irregularidades del sistema, cuando lo que esta en juego son los derechos humanos de las personas, como en éste caso es la salud.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto.

Betina I. Florito

Diputada

Provincial